

Reglamento de las Comisiones de Área

Departamento de Informática

Universidad de Valladolid

Aprobado por el Consejo de Departamento de 26 de junio de 2006

1. Preámbulo

Cada Comisión de Área de Conocimiento (Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y Lenguajes y Sistemas Informáticos) estará formada por los profesores adscritos al área de conocimiento y constituye el foro en el que se tratarán los aspectos relacionados con la selección y asignación del profesorado vinculado a la docencia de las asignaturas en las que participe el área de conocimiento.

2. Composición

- a) Cada Comisión de Área estará formada por todos los profesores del Departamento de Informática adscritos a cada una de las Áreas de Conocimiento y contará con un Coordinador de Área y dos Vocales. La Comisión de Área estará presidida por el Director del Departamento, función que podrá delegar en el coordinador de la misma. La función de Secretario de la Comisión será realizada por el miembro de la comisión que designe el Presidente.
- a) Tanto el coordinador de área como los vocales deben ser profesores funcionarios o bien contratados fijos a tiempo completo. El coordinador será quién represente al área en la Comisión Permanente y el interlocutor con la dirección para los asuntos del Área de Conocimiento, siendo tarea de los vocales asistirle en estos cometidos.

3. Funciones de la Comisión de Área

Entre las funciones de las Comisiones de Área de Conocimiento están las siguientes, además de cualquier otra que le confíe el Pleno del Consejo de Departamento:

1. Elevar al Consejo de Departamento la propuesta del Plan de Ordenación Docente del Departamento en su parte correspondiente al área de conocimiento.
2. Elevar al Consejo de Departamento la propuesta de los criterios de valoración de los méritos en los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y contratos laborales LOU con carácter temporal, de acuerdo con el Reglamento aprobado a tales efectos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

3. Elevar al Consejo de Departamento la propuesta de los perfiles de las plazas de profesorado de dicha Área de Conocimiento que salgan a concurso.
4. Elevar al Consejo de Departamento la propuesta de composición de las comisiones que han de juzgar las plazas de profesorado de dicha Área de Conocimiento que salgan a concurso.
5. Tratar sobre las sugerencias, proyectos o problemas planteados dentro de cada Área de Conocimiento.

4. Funcionamiento

- a) Cada Comisión de Área se reunirá cuando la convoque el Coordinador de Área, o a petición del Director del Departamento, o cuando lo solicite un tercio de los profesores que forman parte de ese Área de Conocimiento.
- b) La convocatoria de la reunión de la Comisión de Área se realizará con una antelación mínima de 24 horas, si bien se podría realizar con menos plazo de aviso si la urgencia del tema lo justificara. En todo caso, la justificación de la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada antes de la consideración del orden del día, por acuerdo de la mayoría simple de los miembros concurrentes. En la convocatoria debe figurar el listado de asuntos a tratar así como la forma de acceder a la documentación necesaria.
- c) En aquellos otros aspectos no descritos en este presente reglamento rige lo dispuesto en el Reglamento Interno del Departamento de Informática.

5. Elección del Coordinador y de los Vocales

Los Vocales y el Coordinador de la Comisión de Área serán elegidos entre los profesores del Departamento adscritos a dicha Área de Conocimiento por el siguiente procedimiento:

1. El Director del Departamento convocará a todos los profesores del Área de Conocimiento para proceder a la elección de los Vocales y al Coordinador de la Comisión de Área.
2. Serán elegibles para estos cargos todos los profesores del Área funcionarios o con contrato fijo a tiempo completo, exceptuando aquéllos que públicamente antes de la votación renuncien a formar parte de la Comisión de Área.
3. La elección será por votación nominal y secreta.
4. Cada profesor del Área de Conocimiento dará su voto a tres profesores del Área.
5. Se realizará el recuento de votos que ha recibido cada profesor. Los tres profesores que hayan recibido el mayor número de votos serán elegidos Coordinador y Vocales en la Comisión de Área según el orden siguiente: el profesor que reciba más votos será el Coordinador, el segundo profesor más votado será el vocal primero y el tercer profesor que obtenga más votos el vocal segundo. En caso de empate, se realizará una nueva votación sólo entre los candidatos empatados en la que en cada papeleta figurará un sólo nombre. Si después de esta segunda votación persistiese el empate serán designados los candidatos con mayor categoría, y a igualdad de categoría aquellos con mayor antigüedad en la categoría.

6. Vigencia del Coordinador y de los Vocales de la Comisión de Área

- a) Los cargos de Coordinador y Vocales de cada una de las Comisiones de Área tendrán una vigencia natural hasta que cese el director del Departamento, debiendo ser renovada a partir de la toma de posesión del nuevo Director.
- b) El Consejo de Departamento puede decidir la renovación de alguno o todos los cargos de una Comisión de Área antes del final de su vigencia natural si recibe la petición razonada de la mitad de los profesores del Área de Conocimiento implicada.

7. Funciones del Coordinador de Área

1. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Área.
2. Representar al Área en la Comisión Permanente y en cuantas comisiones estén implicadas las áreas de conocimiento.
3. Coordinar la docencia y el profesorado asignados a ese Área de Conocimiento.
4. Informar a la dirección del Departamento de las sugerencias, proyectos o problemas planteados dentro de cada Área.

8. Funciones de los Vocales de Área

Serán funciones de los vocales de área asistir al coordinador y sustituirle en caso de ausencia según el orden de vocalía.